

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Vicario Muñoz, María Asunción Guevara Martín y Ana Rodero López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Angelinas González Muñoz y Ascensión Almudena Magán Linares, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Donald Olstein, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno y en sesión del día 4 de julio de 1962, al conocer del expediente número 1212/61, ha acordado el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo 4.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con la aprehensión de varias mercancías por importe de 23.500 pesetas, y otra infracción, asimismo de menor cuantía, por importe de 35.630 pesetas, entre cuyas mercancías las hay descubiertas y no aprehendidas.

Segundo.—Declarar que en ninguna de las dos infracciones concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a Donald Olstein y George Bayot Herranz, siendo declarado encubridor de la primera la entidad «Diana Turba, S. L.», en la persona física de don Ignacio Valle Colmenares, y de la segunda, a la entidad «Aguirre, Sociedad Limitada», en la persona física de don Gabriel Aguirre, ambos sin sanción por ser las dos infracciones de menor cuantía.

Cuarto.—Imponer como sanciones por dichas infracciones las multas de 62.745 pesetas y 95.132,10 pesetas, respectivamente, equivalentes al 267 por 100 del valor de las mercancías aprehendidas y descubiertas en cada infracción, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Exigir en sustitución del comiso el valor de las mercancías descubiertas y no aprehendidas afectas a cada infracción.

Dichas multas deberán hacerse efectivas de la siguiente forma:

Primera infracción.—Donald Olstein, 11.750 pesetas; 267 por 100, 31.372,50 pesetas; sustitución comiso, 1.754,50 pesetas.

Primera infracción.—George Bayot, 11.750 pesetas; 267 por 100, 31.372,50 pesetas; sustitución comiso, 1.754,50 pesetas.

Valor, 23.500 pesetas; multas, 62.745 pesetas; sustitución comiso, 3.509 pesetas.

Segunda infracción.—Donald Olstein, 17.815 pesetas; 267 por 100, 47.566,05 pesetas; sustitución comiso, 2.250 pesetas.

Segunda infracción.—George Bayot, 17.815 pesetas; 267 por 100, 47.566,05 pesetas; sustitución comiso, 2.250 pesetas.

Valor, 35.630 pesetas; multas, 95.132,10 pesetas; sustitución comiso, 4.500 pesetas.

Resumen multas

George Donald: Multa, 78.938,55 pesetas; sustitución comiso, 4.004,50 pesetas, igual a 82.943,05 pesetas.

George Bayot: Multa, 78.938,55 pesetas; sustitución comiso, 4.004,50 pesetas, igual a 82.943,05 pesetas.

Totales multa, 157.877,10 pesetas; sustitución comiso, 8.009 pesetas, igual a 165.886,10 pesetas.

Sexto.—Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y sancionadas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel Cebrián.—4.622.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncia subasta para contratar las obras de alcantarillado parcial de Zarza la Mayor.

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las obras de alcantarillado parcial de Zarza la Mayor.

Presupuesto por contrata, 302.591,24 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; fianza provisional, 6.052,82 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto, pliego de condiciones y condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 11 de septiembre de 1962.—El Gobernador civil Presidente interino, Antonio Palao Hernández.—4.275.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de reforma del edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Pamplona.

Se convoca concurso para la adjudicación de las obras de reforma del edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Pamplona. El presupuesto de ejecución de estas obras es de seiscientos mil (600.000) pesetas. Los pliegos de condiciones y relación de los documentos que deben presentarse estarán de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, en la Secretaría General de este Organismo, calle de José Ortega y Gasset, número 18, Madrid, y en la Delegación Provincial de Pamplona, calle Mayor, número 2.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán personalmente en la Secretaría General de este Organismo hasta el día 4 de octubre próximo.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Jefe de la Organización.—4.271.